Acuerdo de ... mojones. 1

En la villa de Almansa en treze dias del mes
de junio de mil y seiscientos y veinte y nueve
años el concejo justicia y regimiento della
estando juntos como lo an de uso y costumbre
es a saber don Juan de [illegible] y Matias
de Samor alcaldes ordinarios desta villa
[illegible] Francisco [illegible] regidores Juan
de [illegible] jurado [illegible]
[illegible] mayor todo concejo desta villa
[illegible] dixeron que con
[illegible] de visitar los mojones
de los terminos della que con Fran^co^
[illegible] vecinos y para ello
dieron poder y comision [illegible]
[illegible] a Diego Gomez regidor y a
Juan Beltran [illegible]
[illegible] a los dos juntos [illegible]
[illegible] para que por ante
qualquier escrivano publico [illegible]
juramento [illegible]
[illegible] de los dichos mojones
en la forma acostumbrada que
para todo ello les dieron [illegible]
poder cumplido en forma y para que
[illegible] lleven en su compañia
a Francisco Gomez vecino desta villa
persona que lo sabe [illegible]
[illegible] dixeron y ordenaron y mandaron
firmaron los que saben
[illegible] Diego Gomez

Don Juan de [illegible] — Matias de Samor — [illegible] — Juan Beltran